



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Diez de octubre de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0584
RADICADO N° 2022/00075/00

El objeto es resolver sobre la solicitud de terminación del proceso por transacción.

CONSIDERACIONES

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 312 del Código General del Proceso, las partes podrán transigir la litis y *“...Para que la transacción produzca efectos procesales deberá solicitarse por quienes la hayan celebrado, dirigida al juez o Tribunal que conozca del proceso o de la respectiva actuación posterior a éste, según fuere el caso, precisando sus alcances o acompañando el documento que la contenga...”*

En este caso es presentado el escrito mediante el cual es solicitada la terminación del proceso por transacción y también se adjunta el respectivo contrato. Éste hace referencia a la demanda promovida por Gabriel Antonio Navarro Gulfo y otra, en contra de SEGUROS DEL ESTADO S.A. Y otros. Sobre el acuerdo transaccional se indica que la parte actora recibe la suma de cuarenta millones de pesos de la demandada Seguros del Estado S.A., mediante depósito que se hará en la cuenta bancaria previamente establecida. Con dicho pago los demandantes declaran que la parte accionada queda a paz y salvo por todo concepto proveniente de los perjuicios de todo orden, patrimoniales y extrapatrimoniales causados en el accidente de tránsito objeto de este contrato.

RADICADO N°. 2022/00075/00

En el contrato se indica también que el mismo será presentado a este juzgado, con el fin de solicitar la aprobación de esta transacción y al terminación del proceso.

En conclusión, como el Despacho advierte que la transacción se ajusta a las formalidades sustanciales y legales, aceptará la misma y declarará la terminación del proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar la terminación, por transacción, de este proceso verbal promovido por el señor Gabriel Antonio Navarro Gulfo y Julisa Katherine Navarro Correa en contra de SEGUROS DEL ESTADO S.A. Y otros.

SEGUNDO: No condenar en costas.

Archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE

**LEONARDO GÓMEZ RENDÓN
JUEZ**

Firmado Por:
Leonardo Gomez Rendon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **12a4cf8be880060a519e4b7001d88c50e9d6191baba6efd1f31c21e8b1c3e64a**

Documento generado en 10/10/2022 01:34:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>